Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Contrato de Obras Nº12

Entre Municipalidad de Naranjal, domiciliada en la Avda. Ybyrapyta y 3 de Mayo Nº 2011 Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. Cesar Augusto Padoin Diesel, con Cédula de Identidad Nº 1.318.700 denominada en adelante La CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Santa María Ingeniería con RUC 80027595-7 domiciliada Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Cleto Dure Torres con Cédula de Identidad Nº 1.302.396 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ILUMINACION Y MANTENIMIENTO AVENIDA 26 DE JULIO - NARANJAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
2. Iluminación y Mantenimiento avenida 26 de julio - Naranjal

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Lic. Cesar Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L.
CLETO DURÉ TORRES
Reg. ANDE Cat. B 6294
Cel.: (0983) 663790

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 Construcciones, del Presupuesto de Inversiones de la Municipalidad de Naranjal, Financiados con Royalties, hasta la suma de G.14.900.000 (catorce millones novecientos mil guaraníes)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°.243.511

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 10/12 "Iluminación y mantenimiento avenida 26 de julio - Naranjal" autorizado por la Municipalidad de Naranjal según Resolución N°381/12 I.M. de fecha 03 de agosto de 2012 La adjudicación fue realizada por Resolución N°480/12. I.M. de fecha 29 de octubre de 2012

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será 15 días a contar desde la fecha del contrato

5.2. Los plazos del contrato se computarán desde la fecha de la suscripción.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA *

Lic. César Augusto Padoin
Intendente Municipal

SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L.
CLETO DURÉ TORRES
Reg. ANDE Cat. B 6294
Tel.: 061-578553 Cel.: (0983) 663790

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

PRESUPUESTO DE OBRAS

Obra:	*Mantenimiento de calle e iluminacion , calle 26 de Julio*

PLANILLA DE COMPUTO METRICO

OFERENTE: SANTA MARIA INGENIERIA

Nº	*ITENS*	*Unidad*	*Cantidad*	*P. Unit.*	*P. Total*
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
2	**HERMOSEAMIENTO PASEO CENTRAL**				
2,1	Jardineria (canteros con plantas ornamentales)	Unidad	10	30.000	300.000
2,2	Colocacion de cordones de H, medidas 10x40x50	ml	50	30.000	1.500.000
2,3	Lamparas de iluminacion Callejera, adosado a columnas de Ande en paseo central, Brazo corto- 0.05 Uc (micra) AP- 1 como mínimo –no serán admitidas con pinturas antioxidas AP-1 - Los bulones para sujeción en postes debe ser ce 5/8"galvanizada 0.05 uC El material cobertor del equipo de iluminación será de material acrílico 3mm	Unidad	12	700.000	8.400.000
2,4	Empastado , segun brotes de pasto cavaju, con limpieza,niveldado y cargado de tierra apta para pasto, regado.	m^2	243	10.000	2.430.000
2,5	Lamparas de colores adosadas al suelo (con rejilla antirrobo)	Unidad	4	400.000	1.600.000
3	**TRABAJOS FINALES**				
	Limpieza final y entrega de obra	global	1	670.000	670.000
	TOTAL				**14.900.000**

La Contratante procederá retener el importe equivalente al 5% de la obra en concepto de Fondo de Reparos, la que se reembolsará al Contratista 30 días posteriores a la Recepción Provisoria de la Obra.

7. AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley Nº 2051).

La contratante reconocerá variaciones en la estructura de precios presentados en la Carta Oferta por la Contratista. Las variaciones se calcularan en oportunidad de presentación de las certificaciones de avance de obra. La fórmula de ajuste será la

Lic. César Augusto Padoin
Intendente Municipal

SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L.
CLETO DURÉ TORRES
Reg. ANDE Cat. B 6294
Tel.: 061-578553 Cel.: (0983) 663790

establecida en la Carta de Invitación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)-.

El plazo de ejecución de los trabajos es de 15 días (quince) días, el lugar de construcción será como sigue:

Descripción	Lugar
Iluminación y mantenimiento	Avda. 26 de julio- Naranjal

Las condiciones de las obras, es el establecido en la Oferta, en las Especificaciones Técnicas, conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

10. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

El porcentaje de anticipos será hasta el 40% del contrato de la Obra y amortizado proporcionalmente al avance de obra según las certificaciones de las obras mensuales.

11. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

La Garantía de Anticipos deberá ser una Póliza de seguros y sobre el 100% del monto anticipado.

La garantía del fiel Cumplimiento del contrato deberá ser una Póliza de Seguros de 5 % del monto total del contrato.

La Garantía del fiel cumplimiento del contrato será de 15 días

12. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones de la Carta de Invitación.

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L.
CLETO DURÉ TORRES
Reg. ANDE Cat. B 6294
Tel.: 024-570552 Cel.: (0983) 663790

14. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del Alto Paraná, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre de 2012

Contratista

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA *

Contratante
Ing. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal